

Número 3255

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en los autos de venta en subasta pública, Ley 2-12-1872, tramitados en este Juzgado bajo el número 287/92-C, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Francisco López Giménez y Andre Lazslo Kundshahl, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá señalándose para que tenga lugar la primera, el día 18 de mayo de 1994, para la segunda, el día 15 de junio de 1994, y para la tercera, el día 12 de julio de 1994, todas a las 12 de su mañana, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el ejecutante.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por encontrarse en ignorado paradero al tiempo de hacerla.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.º Urbana.— Vivienda tipo A, en planta sexta o de piso o piso sexto izquierda, con acceso por el portal número 2 del edificio sito en término municipal de Cartagena, paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, polígono 7-A-1; torre ubicada en el ángulo Oeste-Sur de la finca. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada incluidos servicios comunes es de setenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y la útil de cincuenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de su escalera, hueco de ascensor y la vivienda tipo B de su misma planta y portal; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda, la vivienda tipo A de su misma planta portal número 3.

Cuota: Su valor con relación al del total complejo de donde forma parte es de un entero y doscientos cincuenta milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita al folio 55, libro 133, Sección 2ª, tomo 676, finca número 11.192 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones seiscientas mil pesetas (8.600.000 pesetas).

2.º Urbana: Vivienda tipo L, en planta séptima o de piso o séptimo izquierda, con acceso por el portal número 5, del edificio sito en término municipal de Cartagena, paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, Polígono 7-A-1, torre ubicada en el ángulo Oeste-Sur de la finca. Se distribuye en comedor-estar, cocina, un dormitorio, baño, paso, galería y terraza. Su superficie edificada incluidos servicios comunes es de setenta y cinco metros y catorce decímetros cuadrados y la útil de cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de

su escalera, hueco de ascensor y la vivienda tipo L derecha de su misma planta y portal; derecha, entrando, espalda e izquierda, vuelo de zonas comunes.

Cuota: Su valor con relación al del total complejo de donde forma parte es de un entero y doscientos cincuenta milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita al tomo 682, libro 134, folio 77, finca número 14.335, Sección 2ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valorada a efectos de subasta en seis millones quinientas veinte mil pesetas (6.520.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3250

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 457/93-A, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Antonio Vera Hernández y otro, en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.445.691 pesetas de principal, por ignorarse el paradero del expresado demandado, libro el presente a fin de que sea citado el mismo, para el próximo día 8 de abril, a las 11,30 horas, al objeto de practicarle prueba de confesión judicial, solicitada por la parte actora, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 3252

**DE LO SOCIAL
NÚMERO VEINTISÉIS DE BARCELONA**

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 26 de enero de 1994, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Veintiséis, a instancia de Maravillas Asís González, contra I.N.S.S. y Ramón Templado Tornero, en reclamación de S.O.V.I. vejez, se-

guido con el número 1.458/93, se cita a la mencionada empresa Ramón Templado Tornero, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, calle Gerona, 2, el próximo día 28 de abril de 1994, a las 10,05 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, la que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa en sentencia.

Y para que sirva de citación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, haciéndose saber que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado, y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", extiendo la presente en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 3256

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 459/1990, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Iberinversiones y Financiación Entidad de Financiación, con D.N.I./C.I.F., domiciliado en Raimundo Fernández Villaverde, 61 (Madrid), contra Jesús Esteban Cerezo, con D.N.I./C.I.F. F 27478798, domiciliado en calle Carril Palmeras (Murcia), en reclamación de la suma de 6.933.199, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 31 de mayo y hora de las 10 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 27 de junio, y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 20 de julio, y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n. de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.